



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 070-2019-CM-MPCH

Chincheros, 20 de junio 2019.

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

#### VISTO

El acta de Sesión de Concejo Extraordinaria N° 007-2019-MPCH, de fecha 20 junio del 2019 de la Municipalidad Provincial de Chincheros, se tiene el proveído de gerencia de fecha 20 de junio del 2019, Informe N° 154-2019-MPCH-PP-BQCH, con registro de gerencia N° 4229, de fecha 20 de junio del 2019, Informe N° 040-2019-MPCH-OPMI/RVVO, de fecha 20 de junio del 2019, oficio N° 149-2019-MDR-AL, con registro N° 4571, de fecha 11 de junio del 2019.; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la reforma constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre descentralización, el cual establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que se encuentran investidos de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, expresa que el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras; está constituido por el Alcalde y Regidores;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, en la sesión ordinaria N° 11-2019-MPCH, de fecha 18 de junio del 2019 en la estación de pedidos, el regidor José Alberto Machado, hace el pedido de tratar en sesión de concejo el Oficio N° 149-2019-MDR-AL, con registro N° 4571, de fecha 11 de junio del 2019, presentado por el alcalde de Rocchacc, quien solicita Cofinanciamiento de PIP "Mejoramiento del Servicio de Agua Para Riego de Rankahuayco del Distrito de Rocchacc, Provincia de Chincheros-Apurímac, con código unificado 2450008", para lo cual solicita a la vez la presencia del Alcalde de Rocchacc para poder sustentar el pedido.

Que, por unanimidad el pedido pasa a la orden del día para ser debatido contando con la presencia del Alcalde de Rocchacc quien manifiesta que solicita el Cofinanciamiento de PIP "Mejoramiento del Servicio de Agua Para Riego de Rankahuayco del Distrito de Rocchacc, Provincia de Chincheros-Apurímac, con código unificado 2450008", a través del presupuesto participativo de la Municipalidad Provincial de Chincheros del ejercicio fiscal 2019, correspondiente al Distrito de Rocchacc, ya que este presupuesto estaba previsto para el proyecto de saneamiento básico de Rocchacc; pero en la actualidad la UE de este proyecto ya lo tiene la Municipalidad Distrital de Rocchacc, quedando libre el presupuesto de este año del Distrito de Rocchacc, por lo que solicitamos se nos transfiera como cofinanciamiento mediante convenio ya que el vencimiento para las transferencias es hasta el 30 de junio del 2019.

Síguenos en:







# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



Que, mediante acuerdo de concejo N° 068-2019-CM-MPCH, de fecha 18 de junio del 2019, por acuerdo unánime se **PROGRAMA** sesión extraordinaria para el día jueves 20 de junio del 2019, a horas 8:30 a.m. para tratar el pedido del regidor José Alberto Machado respecto al Oficio N° 149-2019-MDR-AL, sobre Cofinanciamiento de PIP "Mejoramiento del Servicio de Agua Para Riego de Rankahuaycco del Distrito de Rocchacc, Provincia de Chincheros-Apurímac, con código unificado 2450008", ya que a la fecha no cuenta con los informes respectivos de la Oficina de Programación Multi Anual de Inversiones, Sub gerencia de Planificación y Presupuesto y Gerencia Municipal.

Que, mediante el informe N° 040-2019-MPCH-OPMI/RVVO, de fecha 20 de junio, emitido por la responsable de O.P.M.I., quien concluye:

- Que en el Proceso de Presupuesto Participativo 2019 durante el año fiscal 2018, se dio prioridad a la idea de proyecto: **"Ampliación y Mejoramiento de Agua Potable y Alcantarillado Integral del Distrito de Rocchacc"**, siendo este análogo al proyecto **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en los Sectores de Cullubamba, Villa Maraypata, Rocchacc, Vista Alegre y San Lorenzo del Distrito de Rocchacc, Provincia de Chincheros - Apurímac"** con CUI N° 2290375, el cual figura como proyecto viable en el Banco de Inversiones, cuya Unidad Ejecutora de Inversiones es a la fecha la Municipalidad Distrital de Rocchacc.
- Que debido a que se realizó el Cambio de la Unidad Ejecutora de Inversiones del proyecto de inversión con CUI N° 2290375, la Municipalidad Provincial de Chincheros no cuenta con la potestad para continuar con la fase de Ejecución en el ciclo de inversiones del proyecto en mención.
- Teniendo en cuenta los Criterios de Priorización de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Chincheros, el proyecto de inversión **"Mejoramiento del Servicio de Agua Para Riego del Comité de Riego de Rankahuaycco de la Localidad de Rocchacc del Distrito De Rocchacc - Provincia de Chincheros - Departamento de Apurímac"** con CUI 2450008 solicitado para su cofinanciamiento **se encuentra en Orden de Prioridad 4 (Función Agropecuaria)**, el cual cuenta con una brecha de servicio por cerrar, **siendo así un proyecto de prioridad** para la Provincia de Chincheros.
- Cabe mencionar que en el marco del numeral 15.2, Artículo 15 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión" el proyecto con CUI 2450008 **es de prioridad debido a su estado de avance en el Ciclo de Inversiones**, ya que este se encuentra en la **Fase de Inversión (expediente técnico aprobado)**.
- El proyecto de inversión **"Mejoramiento del Servicio de Agua Para Riego del Comité de Riego de Rankahuaycco de la Localidad de Rocchacc del Distrito De Rocchacc - Provincia de Chincheros - Departamento de Apurímac"** con CUI 2450008 **no se encuentra registrado en la Cartera de Inversiones** de la Programación Multianual de Inversiones 2019- 2021, **teniéndose que incorporar, si fuese el caso como Inversión No Prevista** siguiendo el procedimiento correspondiente mediante el Anexo N° 05 del Sistema invierte., el cual **debe contar con la potencial fuente de financiamiento** que financiará la incorporación de la inversión.

Síguenos en:





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



Que, remitido mediante informe N° 154-2019-MPCH-PP-BQCH y contando con el proveído de gerencia.

Por lo que, estando al acuerdo por **MAYORIA** de los miembros del Concejo Municipal y en uso de las facultades conferidas por el Art. 41º de la Ley N° 27972ª Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de lectura y aprobación de acta y de conformidad al reglamento interno de concejo:

## SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO. - EJECUTAR** el Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Servicio de Agua Para Riego de Rankahuayco del Distrito de Rocchacc, Provincia de Chincheros-Apurímac, con código unificado 2450008", ya que la Municipalidad Provincial de Chincheros cuenta con la capacidad técnica operativa; para lo cual solicitar a la Municipalidad de Rochacc renunciar a la Unidad Ejecutora del Proyecto en mención.

**ARTICULO SEGUNDO. - COMUNICAR** el presente acuerdo a la Municipalidad de Rochacc, Gerencia Municipal, Oficina de Programaciones Multi Anual de Inversiones, Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Responsable de OPMI, Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR** la publicación del presente acuerdo a la Oficina de Imagen Institucional.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

NGNR/rvtb.  
DISTRIBUCION:  
Gerencia 01  
OPMI 01  
SGPP 01  
SEC.ALC-MDR 01  
S.G/ARCHIVO 01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHINCHEROS-APURIMAC

*Nilo G. Najarro Rojas*  
ALCALDE

Síguenos en: